

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No.

2064 - - -

DE 2019

**“POR LA CUAL SE DECLARA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DOCENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E), actuando en uso de las facultades conferidas por Ley 715 de 2001, los Decretos 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016 y el Decreto 000131 del 29 de febrero de 2016, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001 define entre competencias de los distritos y municipios certificados en educación, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal Docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley...”*.

Que el artículo 153 de la ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la de administrar la educación para lo cual podrá *“nombrar remover trasladar sancionar estimular, dar licencias y permisos a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo”*

Que el Decreto No. 490 de 28 marzo de 2016, por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2.002 en materia de tipos de empleos del sistema especial de carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, dispone en el Capítulo 3, Artículo 2.4.6.3.12 *“...nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia .este tipo de nombramiento también terminará cuando el Docente titular que renunció a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo se reintegre al mismo.”*

Que mediante Decreto 000131 de fecha veintinueve (29) de Febrero de 2016, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

Que el (la) docente **EDWIN COLEY SILVA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **1.129.568.541**, mediante Requerimiento ATL2019ER025681 de fecha tres (3) de diciembre de 2019, solicito la vacancia definitiva del cargo de docente de tiempo completo en la Institución Educativa San Antonio de Piojó, en el municipio de Piojó.

Que mediante Resolución 0903 de fecha cuatro (4) de mayo de 2018, se declaró la vacancia temporal de docente provista en propiedad por **EDWIN COLEY SILVA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **1.129.568.541**, hasta que superara el nombramiento en período de prueba como docente, en el área de Matemáticas, en la Planta de Personal Docente en el municipio de Soledad, y en su reemplazo, se vinculó temporalmente al (a la) educador (a) **YAIR DE JESUS OLMOS NAVARRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.643.992**, en el cargo de docente de tiempo completo, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa San Antonio de Piojó, en el municipio de Piojó.

Que una vez aprobado el período de prueba de manera satisfactoria, el (la) docente **EDWIN COLEY SILVA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **1.129.568.541**, fue nombrado (a) en propiedad en el cargo de docente, en el área/nivel de Matemáticas, en la Planta de Personal Docente en el municipio de Soledad y el educador aceptó este nombramiento con lo cual se debe decretar la vacancia definitiva de su cargo anterior de docente de tiempo completo, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa San Antonio de Piojó, en el municipio de Piojó, en el cual ostentaba derechos de carrera, para proceder a su provisión de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.4.3.6.9 del Decreto 1075 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 2064 - - - DE 2019

**“POR LA CUAL SE DECLARA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DOCENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese la vacancia definitiva del cargo de docente de tiempo completo, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa San Antonio de Piojó, en el municipio de Piojó, que venía siendo ocupada por el (la) educador (a) **EDWIN COLEY SILVA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **1.129.568.541**, quien por efectos de haber superado satisfactoriamente el período de prueba, fue nombrado (a) en propiedad del cargo docente en el área de Matemáticas, en la Planta de Personal Docente en el municipio de Soledad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cambiar el tipo de vinculación del (de la) educador (a) **YAIR DE JESUS OLMOS NAVARRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.643.992**, de vinculación temporal a nombramiento provisional, en el cargo de docente de tiempo completo, en el área de Matemáticas, en la Institución Educativa San Antonio de Piojó, en el municipio de Piojó, con el fin de garantizar la debida prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta que no existe lista de elegibles vigente para hacer uso de ella.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Notifíquese personalmente al (a la) docente **YAIR DE JESUS OLMOS NAVARRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.643.992**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, y a la Institución Educativa San Antonio de Piojó, en el municipio de Piojó, para que obre y se surta lo pertinente en el expediente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por tratarse de un acto de ejecución.

Dado en Barranquilla, a los

31 DIC 2019

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA TORRES ARCILA**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL (E)**

REVISÓ Y APROBÓ: MARIA ELENA IGLESIAS MEZA; SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO